



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Sucesorio
Causante	Saturio Oviedo Barón
Interesados	Rocío Patiño y otros
Radicado	No. 25 307 3184 001 2015-00311-00
Providencia	Auto sustanciación # 087
Decisión	Señala honorarios del partidor

Presentados en debida forma el trabajo de partición por parte de la doctora MARLENY STELLA PARRA CORTES, se hace necesario señalar sus honorarios, de conformidad con el artículo 363 del código general del procesal.

Para el efecto se señala como honorarios definitivos el 0.5% de los bienes inventariados, es decir, la suma de \$4.900.000, los cuales deberán ser cancelados por los herederos en proporción a lo adjudicado en la partición adicional.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ad17b62a27e51489ad15e74909ac3ad048ba180dbabfc8a95c6d3b6fa5b4385**

Documento generado en 17/02/2022 04:36:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>